

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 294-2010/MDCA

Cerro Azul, 03 de Diciembre del 2010



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El informe N° 2144-2010-GA-MDCA, de la Gerencia de Administración de fecha 02/12/10 y la solicitud presentada por don **WILLIANS ERNESTO MANCO CIRIACO** (Reg. N° 2273-2010), sobre apoyo con subvención por motivo de salud de su conviviente doña EDA ROXANA LA MADRID CHUMPITAZ.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 199-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 23/11/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que don **WILLIANS ERNESTO MANCO CIRIACO**, ha solicitado apoyo económico por motivos de que su Conviviente doña EDA ROXANA LA MADRID CHUMPITAZ, ha sido intervenida quirúrgicamente (desprendimiento prematuro de placenta) en el Hospital Rezola de Cañete, y necesita que se aplique transfusión de sangre por encontrarse muy delicada de salud al haber perdido a su hijo. El solicitante no cuenta con los recursos económicos para la adquisición de las unidades de sangre. Por lo que recomienda se le otorgue una subvención económica de S/. 150.00 Nuevos Soles; a fin de que pueda cubrir en parte los gastos que necesita para el tratamiento médico y compra de medicinas.

Que, con Informe N° 802-2010/PP/MDCA, del 02/12/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada; afectándose el gasto a la Meta 0001, rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", clasificador de gasto 2.5.31.1.99 "Otras Personas Naturales";

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3º, 4º y Art. 6º de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA; cuya vigencia es aplicable en el 2010, en virtud a la Ordenanza N° 003-2010/MDCA, de fecha 11-02-2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una **Subvención Económica de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor de doña **EDA ROXANA LA MADRID CHUMPITAZ**, por motivos de salud, para que pueda solventar en parte los gastos de Tratamiento Médico y compra de medicinas; debiendo girarse el cheque a nombre del solicitante don **WILLIANS ERNESTO MANCO CIRIACO**.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de **DEMUNA** de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Juana Raspa Vda. de Pain
JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul